

Expediente N° 203 IX Región de la Araucanía.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 41-2.
 Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO. Km. 608,49000 A Km. 610,40000"

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 18 OCT 2011
 N° 3265

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5879, de 18 de julio de 2011.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO	

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

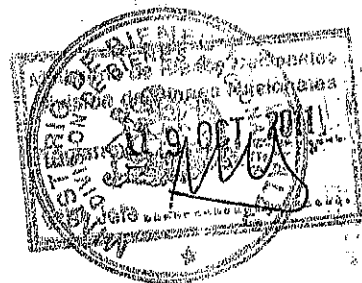
20 OCT 2011

TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo MOP N° 112, de 31 de enero de 2000, se ordeno la expropiación del Lote N° 41, de la Concesion Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco. Km. 608,49000 A Km. 610,40000, de una superficie de 8.560 m²
 Que el Lote N° 41 fue expropiado para la ejecución del Enlace Victoria, que une la Ruta 5 Sur con el camino a Traiguén, en la comuna de Victoria, y que desde esa fecha y hasta la actualidad, se encuentra dado al uso público en calidad de infraestructura vial.
 Que por sentencia ejecutoriada dictada en causa rol 108.463, seguida ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, caratulada "Alimentos Concentrados Pehuén Limitada con Fisco de Chile", sobre acción reivindicatoria, se ordeno al Fisco de Chile restituir a la demandante un área de 398 m², que forma parte de lo expropiado por Decreto Supremo MOP N° 112, ya citado.
 Que al ordenar la restitución de una parte del terreno expropiado, los tribunales han establecido que los referidos 398 m² son de propiedad de Alimentos Concentrados Pehuén Limitada.
 Que en atención al destino y uso que actualmente exhibe el terreno reivindicado, resulta imposible restituirlo a sus propietarios sin causar un grave perjuicio a la comunidad que a diario utiliza la vialidad de la que forma parte.
 Que no se vislumbra otra opción para acatar lo ordenado por tribunales que realizar su cumplimiento por equivalencia a través de la expropiación del inmueble reivindicado en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que asisten al Ministerio de Obras Públicas.

Proceso N° 4939251



D E C R E T O (E X E N T O)

- 1º - **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 41-2, Km. 609.237,10 al Km. 609.277,70, necesario para la ejecución de la Obra: "Concesión Internacional Ruta 5. Tramo Collipulli - Temuco. Km. 608,49000 A Km. 610,40000": que se encuentra ubicado en la Región de la Araucanía, provincia de Malleco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Victoria y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SII	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
41-2	ALIMEN Y CONCEN PEHUEN LTDA	698-195	398

- 3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 70 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea**, **Inés Elena Otárola Castillo** y **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez**, con fecha 1º de abril de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 1.604.400.- para el lote N° 41-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere fenado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º - Una vez tramitado el presente Decreto, el Consejo de Defensa del Estado, Procuraduría Fiscal de Temuco, instará por la restitución proporcional, de los dineros consignados en relación a la expropiación del Lote N° 41, expropiado por Decreto Supremo MOP N° 112, de 31 de enero de 2000, en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Temuco, causa rol 51.316, o bien, ante quien retiró esos fondos con fecha 31 de mayo de 2000.
- 7º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.604.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000248-0.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


LAURENCE COLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas